

Sra. Subdirectora General:

Alberto Téllez Martínez en calidad de Delegado de Prevención del Comité de Seguridad y Salud Laboral de Instituciones Penitenciarias en Valencia, por medio del presente viene a interponer **QUEJA por la nefasta actuación de la empresa de vigilancia de la salud de los trabajadores de II.PP. en un caso de tuberculosis bacilífera de un interno del Establecimiento Penitenciario de Valencia a la hora de realizar los estudios de contactos a los trabajadores del centro**, en base a los siguientes **HECHOS**:

Primero.- El día 20 de abril de 2017 fue trasladado al hospital extrapenitenciario el interno David M. S. que había ingresado en el centro penitenciario de Valencia el día 15 de febrero. Posteriormente se confirmó que presentaba un cuadro de tuberculosis bacilífera.

Segundo.- Una vez confirmada la enfermedad se inició el procedimiento descrito en el PPRL 1302 IIPP "Procedimiento para los accidentes con riesgo biológico en los centros penitenciarios dependientes de la Dirección General de II.PP.". El mencionado protocolo en su punto 5.3.1 recoge la actuación a seguir en caso de tuberculosis.

Tercero.- Comunicado el caso a esa Subdirección General se puso en conocimiento de la empresa adjudicataria de la vigilancia de la salud de los trabajadores de II.PP. MGO by Westfield para que procediera a citar a los trabajadores a los que había que realizar el estudio de contactos, una vez identificados los mismos por el centro penitenciario, y realizar las correspondientes pruebas.

Cuarto.- Por parte del centro penitenciario se procedió a comunicar a los trabajadores afectados la conveniencia de la realización de esas pruebas para descartar un posible contagio.

Sin embargo, casi dos semanas después de realizarse esa comunicación no solo es que no se les ha citado para ello, sino que desde la empresa adjudicataria nadie parece querer saber nada de este tema. Pese a que desde el centro penitenciario se contacta con ellos casi todos los días para ver las fechas de realización de esas pruebas, lo único que reciben son excusas y más excusas. Lo único que parece haberse obtenido de forma extraoficial es que tienen problemas internos de organización.

Quinto.- Esta situación está provocando una sensación de angustia, intranquilidad y preocupación **no solo entre los trabajadores afectados, sino también entre sus familias**, ya que ven como van pasando los días sin que ni siquiera se les realicen las pruebas que permitan descartar un contagio.

No queremos llegar a pensar en que sucederá si finalmente hubiese algún trabajador contagiado y se hubiera dejado pasar todo este tiempo (y el que posiblemente vaya a pasar todavía) sin iniciar el tratamiento adecuado.

Sexto.- Estamos, por tanto, ante un **gravísimo incumplimiento** de las obligaciones de la empresa adjudicataria, que no es el primero que se produce, y por tanto también **de la obligación de la Administración penitenciaria de velar por la salud y la seguridad de sus trabajadores**. Los problemas internos organizativos de una empresa privada no pueden ser utilizados como excusa para este incumplimiento.

Por todo ello, este Delegado **SOLICITA:**

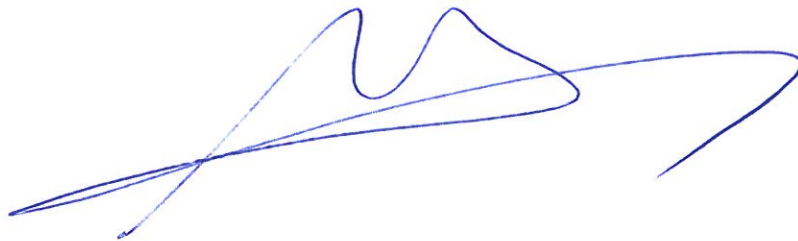
1/ Se realicen las gestiones necesarias ante la empresa adjudicataria de la vigilancia de la salud MGO by Westfield para que se realicen de forma inmediata las pruebas necesarias a los trabajadores del centro penitenciario de Valencia afectados para descartar cualquier contagio.

Estas pruebas deben realizarse bien con medios de la delegación en Valencia de la empresa, bien mediante desplazamiento hasta esta ciudad de personal de otras delegaciones de la misma, bien realizándolo en otro lugar y facturando el coste a dicha empresa.

2/ Se pidan explicaciones de forma oficial a la empresa adjudicataria sobre los motivos para esta dejación de funciones que está poniendo en riesgo la salud de los trabajadores de II.PP. en este caso del Establecimiento Penitenciario de Valencia, y de sus familias.

3/ Se de traslado a este Delegado de las actuaciones realizadas y del resultado de las mismas.

Todo lo que se pide en Valencia, a dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.



Fdo. Alberto Téllez Martínez

Delegado Prevención Comité Seguridad y Salud Laboral II.PP. Valencia

SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
CALLE ALCALÁ 38-40. 28071 MADRID.

Acaip Valencia. ✉ cpvalencia@acaip.info

Telegram: Canal ACAIP Valencia

☎ 682126047 / 608929676

<https://www.acaip.es/index.php>
